

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N° 536.- En la Provincia de San Luis, a CATORCE días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, OMAR ESTEBAN URÍA, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto que en ocasión de anteriores Congresos, se gestionó ante la empresa Prisma Medios de Pago S.A., la prestación del servicio de Commerce Service Provider, el cual tiene por objeto gestionar la autorización de transacciones realizadas con tarjeta de crédito vía internet y/o telefónica.-

Que atento a la intensa actividad del Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial, resulta conveniente conservar el número de establecimiento habilitado por la empresa Prisma Medios de Pago S.A., a efectos de ofrecer un medio de pago alternativo a quienes estén interesados en inscribirse en las distintas capacitaciones ofrecidas por el mencionado Instituto. Por ello;

ACORDARON: I) AUTORIZAR la utilización del servicio de Commerce Service Provider de la Empresa Prisma Medios de Pago S.A., para el cobro de las inscripciones correspondientes a las distintas capacitaciones organizadas por el Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial “Dr. Tomás Jofré”.-

II) DISPONER que los importes resultantes de los cobros con tarjeta de crédito vía internet y/o telefónica, se acrediten en la cuenta corriente N° 409002-010 del Superior Tribunal de Justicia.-

III) IMPUTAR el gasto correspondiente al servicio prestado por Prisma Medios de Pago S.A. en Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Comerciales y Financieros, Partida Parcial Otros n.e.p, del Programa Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los
Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.

DC